



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13206

Martes 16 de Julio de 2019

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 753 - Designase Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete ..... 2  
Año 2019 - Dto. N° 759 - Rectifícase el Artículo 1° del Dto. N° 753/19 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Ente Regulador de Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. N° 05 y 06 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2019 - Res. N° 72 ..... 6  
Ministerio de Educación  
Año 2019 - Res. N° XIII-630 a XIII-645 ..... 6-8  
Ministerio de Salud  
Año 2019 - Res. N° XXI-163 ..... 8  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2019 - Res. N° XXVI-13 ..... 8  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2019 - Res. N° XVI-40 a XVI-42 ..... 8-9

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-17

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete**

**Dto. N° 753/19**

**Rawson, 05 de julio de 2019**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA, presenta su renuncia al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 141/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA, en el cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (M.I. N° 32.189.328 - Clase 1986) al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 141/19.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (M.I. N° 32.189.328 - Clase 1986).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en

los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Ing. Ind. MARIANA VEGA

**PODER EJECUTIVO: Rectifícase el Artículo 1° del Dto. 753/19.**

**Dto. 759/19**

**Rawson, 11 de julio de 2019.**

VISTO:

El Decreto N° 753/19; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 753/19, se ha incurrido en un error involuntario al consignar «Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (M.I. N° 32.189.328 - Clase 1986) al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 141/19.-» siendo lo correcto «Aceptar la renuncia a partir del 3 de julio de 2019, de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (M.I. N° 32.189.328 - Clase 1986) al cargo Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 686/19";

Que el Artículo 92° de la Ley I N° 18, faculta a la Administración a rectificar los errores en los que se incurriere;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 753/19, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de julio de 2019, de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (M.I. N° 32.189.328 - Clase 1986) al cargo Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 686/19".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete y de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Ing. Ind. MARIANA VEGA

**RESOLUCIONES****ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución N° 05/19****Trelew, 26 de junio de 2019.****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27351 del 26 de abril de 2017 sobre Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud (RECS), establece que aquellos que se encuentren registrados como tales tendrán garantizado en su domicilio el servicio eléctrico en forma permanente, el cual gozará de tratamiento tarifario especial gratuito y otros beneficios;

Que es obligación de este En.Re.SP.Ch. arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada;

Que con fecha 21 de junio de 2019 se recibió en la sede de este En.Re.SP.Ch. Nota N° NO-2019-54666232-APN DGDO#MEM (CHU HIST 290419) del Ministerio de Hacienda de la Nación referida a la Ley N° 27.351 y al Registro de Electrodependientes creado por la Resolución N° 1538/2017 del entonces MINISTERIO DE SALUD

DE LA NACIÓN, que se adjunta a la presente Resolución;

Que las empresas Cooperativas, Municipios, Dirección General de Servicios Públicos y toda aquella que se ocupe de la distribución del servicio público de electricidad en el ámbito provincial deben dar cumplimiento a los requisitos solicitados en la citada Nota;

Que la Ley I- N° 196 obliga al Ente Regulador de Servicios Públicos a dar publicidad de sus decisiones, como también de sus antecedentes;

**POR ELLO:**

**EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer de cumplimiento obligatorio en toda la Provincia del Chubut la Nota N° NO-2019-54666232-APN DGDO#MEM (CHU HIST 290419) referida a la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias;

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-54666232-APN-DPT#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2018-39309051- -APN-DGDO#MEN (CHU HIST 290419)

**A:** EnRe.SP.Chubut (Av. Hipólito Yrigoyen 720. (9100) Trelew. Chubut.),

**Con Copia A:** Juan Hernández (DGOMEN#MHA), Ailin Tranmar (DGOMEN#MHA), Marta Zaghini (SSPE#MHA), Marcos Facundo Fernandez (DGOMEN#MHA),

**De mi mayor consideración:**

Ing. Horacio José CAMPS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias, con relación al Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud (en adelante RECS), creado por la Resolución N° 1538/2017 del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Considerando que mediante la Resolución N° 6 del 25 de septiembre de 2018 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD DE LA NACIÓN se prorrogó hasta el 25 de marzo de 2019 el plazo para la inscripción en el RECS, resulta menester que se garantice el servicio eléctrico en forma permanente a aquellos usuarios que figuren dentro de los registros de su jurisdicción, identificándolos como "sensibles" hasta el 1 de julio de 2019.

Asimismo, se le recuerda que debe aplicar el tratamiento tarifario especial gratuito de provisión de energía a través del reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional, para aquellos que ya cuentan con acto administrativo pertinente (VER ANEXO I).

A tal efecto, el artículo 1° de la Resolución N° 204 de fecha 16 de junio de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA establece a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.351 “la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, aplicable a los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la referida Ley”.

Se solicita a usted que, en el ámbito de su competencia, arbitre los medios necesarios para que la/s prestadora/s del servicio público de electricidad que operan bajo su jurisdicción den cabal cumplimiento a lo requerido en los párrafos anteriores, y se remita a esta Dirección, dentro de los 10 días hábiles de recibida la presente, el listado de usuarios que ya cuenta con el correspondiente beneficio en la facturación.

Cabe recordar que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por la normativa vigente, teniendo en cuenta la implicancia que tiene en la vida o en la salud de aquel que acredite la condición de electrodependiente por cuestiones de salud, con el fin último de velar por la protección de los derechos de dichos usuarios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 3071611264  
Date: 2019.06.13 12:56:28 -0300

Oscar Natale  
Director  
Dirección de Políticas Tarifarias  
Ministerio de Hacienda

EXPEDIENTE	DISPOSICION	TITULAR DEL SUMINISTRO ELECTRICO	FECHA	PERIODO	FECHA DE VENCIMIENTO	Estado Salud	ESTADO DE INSCRIPCIÓN AL RECS	DOMICILIO	PARTIDO
EX-2018-26748237--APN-DD#MS	DI-2018-97-APN-SSGSE#MS	Paila Matias	23/08/2018	24	23/08/2020	Aprobada con disposición	Activa	Bº 20 viv Elcira Saez Nº 1461 Casa Nº 19 B	N/A
EX-2018-34473973--APN-DD#MS	DI-2018-120-APN-SSGSE#MS	Contrera Veronica	04/09/2018	24	04/09/2020	Aprobada con disposición	Activa	Gobernador Maiz Nº825	N/A
EX-2018-28833128--APN-DD#MS	DI-2018-46-APN-SSGSE#MSYDS	Maidana Armanda Alicia	19/09/2018	24	19/09/2020	Aprobada con disposición	Activa	Calle 14 Nº 975	N/A
EX-2018-28833873--APN-DD#MS	DI-2018-46-APN-SSGSE#MSYDS	CELIZ PABLO JAVIER	19/09/2018	24	19/09/2020	Aprobada con disposición	Activa	Ameghino Nº 1244	N/A
EX-2018-52805364--APN-DD#MSYDS	DI-2019-4-APN-SSGSE#MSYDS	Belge Estela Mabel	21/01/2019	24	21/01/2021	Aprobada con disposición	Activa	Gastre Nº 729-INTA	Trelew
EX-2018-56674602--APN-DD#MSYDS	DI-2019-10-APN-SSGSE#MSYDS	Sosa Daniel Hugo	04/02/2019	24	04/02/2021	Aprobada con disposición	Activa	Nahuelpan 562	N/A

LOCALIDAD	JURISDICCION	EQUIPAMIENTO A SOSTENER	COMPAÑIA (NORMALIZADO SEGUN LISTADO TAD)	Nº CLIENTE	ENTE
SARMIENTO	CHUBUT		Coop de Sarmiento	14000	CHU
PUERTO MADRYN	CHUBUT		Coop de Puerto Madryn	27548	CHU
SARMIENTO	CHUBUT		Coop de Sarmiento	14281	CHU
SARMIENTO	CHUBUT		Coop de Sarmiento	13357	CHU
TRELEW	CHUBUT	CPAP	Coop de Trelew	37043	CHU
RAWSON	CHUBUT	Concentrador	Coop de Rawson	4342400	CHU

**Resolución N° 06/19**  
**Trelew, 26 de junio de 2019.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27218 de fecha 25 de noviembre de 2015 establece el Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público;

Que es obligación de este En.Re.SP.Ch. arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada;

Que con fecha 21 de junio de 2019 se recibió en la sede de este En.Re.SP.Ch el correo postal con Nota N° NO-2019-54659168-APN-DPT#MHA del Ministerio de Hacienda de la Nación referida a la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias, que se adjunta a la presente Resolución;

Que las empresas Cooperativas, Municipios, Dirección General de Servicios Públicos y toda aquella que se ocupe de la distribución del servicio público de electricidad en el ámbito provincial deben dar cumpli-

miento a los requisitos solicitados en la citada Nota;

Que la Ley I- N° 196 obliga al Ente Regulador de Servicios Públicos a dar publicidad de sus decisiones, como también de sus antecedentes;

**POR ELLO:**

**EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Tomese como de cumplimiento obligatorio en toda la Provincia del Chubut la Nota 2019-54659168-APN-DPT#MHA referida a la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias;

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
 2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-54659168-APN-DPT#MHA

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
 Jueves 13 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2017-09848103--APN-DDYME#MEM - CHUBUT - 21° Entrega

**A:** EnRe.SP.Chubut (Av. Hipólito Yrigoyen 720. (9100) Trelew. Chubut.),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Ing. Horacio José CAMPS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de lo establecido por la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias, con relación al Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público.

Al respecto, la mentada Ley establece, en su Artículo 3º, que los prestadores de servicios públicos deben incorporar en el cuadro tarifario respectivo la categoría "entidad de bien público". En tal sentido, los entes reguladores de dichos servicios deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por dicha ley.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos de la normativa citada, se remite el listado adjunto a la presente, que se compone de Instituciones Religiosas que cumplen un fin social y que han solicitado su inclusión ante la SUBSECRETARÍA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Régimen Tarifario Específico antes mencionado, a efectos de que, la/s prestadora/s del servicio público de distribución de energía eléctrica que actúa/n en su jurisdicción aplique/n a dichas entidades la tarifa correspondiente a la categoría de "Entidades de Bien Público" de su cuadro tarifario.

Finalmente se solicita que se informe a esta Dirección a la mayor brevedad posible las medidas tomadas en su jurisdicción a los fines de dar cumplimiento con la Ley Nacional involucrada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
 DN: cn=SECRETARIA DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
 cn=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI130715117269,  
 date=2019.06.13 15:43:01 -0500

Oscar Natale  
 Director  
 Dirección de Políticas Tarifarias  
 Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 72 25-03-19**

Artículo 1°.- INCORPORAR en el presupuesto general correspondiente al Ejercicio 2020 el resultado de la aplicación de los Artículos 4° y 8° del Decreto N° 442/16 creador del Programa de Estimulo Extraordinario de Petróleo Crudo Excedente, el equivalente en pesos de la acreencia a favor de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina por la suma de Dólares Estadounidenses DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATROMILSETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 19.074.784,05) resultante de multiplicar la cantidad de barriles de petróleo crudo determinados en la Resolución N° 16/18 MHC por el valor estímulo, importe final determinado en la Resolución N° 07/18 siguiendo la metodología de cálculo establecido en el mencionado Decreto.

Artículo 2°.- El monto total del estímulo establecido en el Artículo 1° será pagadero en DIECINUEVE (19) cuotas mensuales y consecutivas, las primeras DIECIOCHO (18) por la suma de U\$S 1.000.000 cada una, y la última por la suma de U\$S 1.074.784,05, venciendo la primera el día quince (15) de marzo de 2020 y las subsiguientes los días quince (15) de cada mes, o el primer día hábil inmediato siguiente en el caso que determinado vencimiento corresponde a un día inhábil. Las cuotas no devengarán intereses compensatorios y serán pagaderas conforme Artículo 5° del Decreto N° 442/16.

Artículo 3°.- A los efectos de la cancelación de las cuotas, instrúyase al Banco Comafi S.A. fiduciario en el contrato de Fidecomiso de fecha 21 de julio de 2016, entre la Provincia, como fiduciante y fideicomisario, Banco Comafi S.A., como fiduciario de Fidecomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut BOCADE, y Deutsche Bank Trust Company Américas a que transfiera a Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina el monto de cada cuota a su vencimiento.

Artículo 4°.- Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina deberá aceptar expresamente el mecanismo de pago establecido en el Artículo 2° de esta Resolución.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-630 25-06-19**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 06 de diciembre de 2015, a la docente GONZALEZ, Gloria Estela Beatriz (M.I. N° 13.652.805 - Clase 1957), al cago de Vicedirector titular en la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General

de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-631 25-06-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 522/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIEVA, Adriana Rita del Valle (M.I N° 16.318.415 - Clase 1962), al cargo de Director Titular en la Escuela N° 88 jornada simple de la localidad de José de San Martín, a partir del 01 de febrero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.»

**Res. N° XIII-632 25-06-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PÉREZ, Laura Beatriz (MI N° 14.282.162 - Clase 1960), a partir del 01 de octubre de 2016, en las horas cátedra titulares de las Escuelas N° 704 y N° 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-633 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASTILLO, María Gabriela (M.I. N° 16.565.750 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 206 de la ciudad de Trelew, a partir del 17 de agosto de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-634 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SIMCIC, Miguel Ángel (MI N° 14.982.764 - Clase 1962), a partir del 01 de septiembre de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-635 01-07-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ZORZI, Raquel Noemí (MI N° 14.622.123 - Clase 1961), a partir del 01 de diciembre de 2016, en horas cátedra Titulares que posee en las Escuelas N° 736 y N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-636 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DAVIES, Rosa Miriam (MI. N° 23.086.072 - Clase 1973), al cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Especial N° 555 de la localidad de Gaiman, a partir del 17 de diciembre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-637 01-07-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DIEZ, Beryl Doris (M.I. N° 14.256.591 - Clase 1961), a partir del 1 de septiembre de 2016, en horas cátedra en las Escuelas N° 703 y N° 710, con situación de revista titular, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-638 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARRIENTOS MARTINEZ, Teresa de Jesús (M.I. N° 18.753.082 - Clase 1971), a partir del 01 de enero de 2018, en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 209, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-639 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PENEPIIL, Olga Edit, (M.I N° 13.777.189 - Clase 1960), a partir del 01 de Marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Plan-

ta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32,

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-640 01-07-19**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de enero de 2019 a la agente VALLE, Jessica Lorena (M.I. N° 32.539.011 - Clase 1987), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del convenio

Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región I (Las Golondrinas), designada mediante Decreto N° 1049/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-641 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MUTIO, Alicia, (M.I N° 13.746.897 - Clase 1960), a partir del 01 de Enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 79 de la localidad de Calan Conhue, designada mediante Decreto N° 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la ley XVIII - N° 32;

Artículo 2°.- Establecer por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-642 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LIÑEIRO, María Mercedes (MI N° 10.422.881 - Clase 1952), a partir del 01 de octubre de 2018, a las horas cátedra Titulares, que posee en la Escuela N° 721 de la localidad de Camarones, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-643 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DUARTE, Amalia (M.I. N° 17.113.272 - Clase 1965), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XIII-644 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente THOMAS, Adriana Marisa (M.I. N° 16.841.775 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 410 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y posterior pago.

**Res. N° XIII-645 01-07-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MUZIO, Liliana Edith (MI N° 13.757.469 - Clase 1959), a partir del 22 de agosto de 2017, a las doce (12) horas cátedra titulares de Inglés en 3° 1°, 3° 2°, 3° 3° y 3° 4°, en la Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

**MINISTERIO DE SALUD**
**Res. N° XXI-163 01-07-19**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario al agente LIGHEZZOLO, Adolfo Alberto (M.I. N° 14.419.010 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite, se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2019.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-13 28-06-19**

Artículo 1°.- Aceptase la adhesión de la Dra. CHUCAIR Mariana (M.I. N° 23.867.221 - Clase 1974) al ofrecimiento de retiro voluntario realizado conforme lo dispuesto por artículo 17 del Decreto N° 1338/17.-

Artículo 2°.- El Monto a abonar a la Dra. CHUCAIR Mariana asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS (\$) 144.721,76).

Artículo 3°.- La suma indicada en el artículo anterior se pagara en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$) 24.120,29) a partir de los Treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de aceptación por parte de la Administración y su correspondiente homologación del acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia.

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Instituto Provincial del Agua. Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
**Res. N° XVI-40 28-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VALDEZ, Ramón Francisco (DNI N° 12.593.593 - Clase 1956), a partir del 01 de junio del 2019, al cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, abónense, cuarenta y nueve (49) días del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción. F.F 111. Ejercicio 2019.-

**Res. Nº XVI-41****28-06-19**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución al agente RAMIREZ, Javier Antonio, (DNI Nº 25.656.636 - Clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14 - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 111. Ejercicio 2019.-

**Res. Nº XVI-42****01-07-19**

Artículo 1°.- Limitar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la mensualización de la agente MOLINA, Sandra Noemí (DNI Nº 28.976.764 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- Ascender a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente CHAPINGO, Ana Soledad, (DNI Nº 30.088.825 - Clase 1980), quien revista en el cargo Jefe de División Registro - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II- Categoría 16- Planta Permanente ambos cargos dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N ° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente LOPEZ, Jesús Alvar, (DNI Nº 29.037.328 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes del Departamento Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- Transferir y reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente MOLINA, Sandra Noemí, (DNI Nº 28.976.764 - Clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporal, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3001-Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes del Departamento Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vi-

vienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 5°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a las agentes MELLA, Rocío Daniela, (DNI Nº 37.147.569 - Clase 1993), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente, en el cargo Jefe de División Registro - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente y CAMMARATA, Stella Maris, (DNI Nº 21.540.029 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, en el cargo Jefe División Archivo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes del Departamento Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 6°.- Reubicar y cambiar de dependencia a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente GUICHA, Martín Alejandro (DNI Nº 28.046.255 - Clase 1980), quien revista en el cargo Guardián - Agrupamiento Personal de Servicios - Código 1-010 - Clase IV - Categoría 4- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 111. Ejercicio 2019.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CASTILLO ITALO SE-GUNDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 525. Año 2019) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos por Tres días

en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 27 Junio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABANAS, RAÚL ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabanas, Raúl Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001629/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «LERDA OLBERG, ARIEL ALBERTO S / Sucesión Ab-Intestato» Expte (673/2019), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Sr. ALFONDO ANTONIO WALSH, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Walsh, Alfonso Antonio s/Sucesión», Expte. N° 1201/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-07-19 V: 17-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIRIA MARTHA ELENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leiria Martha Elena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1613/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 2 de 2019.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-07-19 V: 17-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TECAY GONZALEZ, ROSA IRENE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tecay Gonzalez, Rosa Irene S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001578/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-19 V: 17-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURNA, HECTOR DANIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Curna, Hector Daniel S/Sucesión abintestato (Expte. 000882/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-19 V: 17-07-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de NICOLAS MANUEL AUGUSTACI en sus autos sucesorios «Augustaci, Nicolás Manuel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000281/2019.-

Publicación: UN (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 28 días del mes de Junio de 2019.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

P: 16-07-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASCO RICARDO ABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Casco Ricardo Abel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002900/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-19 V: 18-07-19

### EDICTO N° 10/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3, Cita y Emplaza a los Sres. SUSANA CLELAND de MC. GAW, JOSÉ CARLOS ATTWELL, ENGRACIA SUSANA ATTWELL de MC. GAW, ERNESTO ATTWELL, MARY IDA MC. GAW de ATTWELL, SUSANA ELVIRA ESTHER MC. GAW de DURAND, DIEGO YORSTON, EDGARD JUAN YORSTON, ALICIA YORSTON, MARGARITA PARKER YORSTON, ESTELA CLOTILDE ATTWELL DE JENKINS, NINA MARGARITA ATTWELL, DORA MABEL ATTWELL, JOSÉ FORTUNATO HERNÁNDEZ, MARIANA RÓMULA HERNÁNDEZ de METZDORF, ANA COLLINS de TAYLOR, LILY CLELAND COLLINS de PHILLIPS, MARÍA ISABEL COLLINS, JORGE HORACIO ATTWELL, RICARDO WALTER ENRIQUE ATTWELL de VEYGA, LÍA SERAFINA ATTWELL, RITAMARY JANE ATTWELL, NICANOR JOSÉ ATTWELL OCANTOS, EDGAR JOSÉ BELL, BIBIANA JUANA BELL de SPROAT, MARGARITA CLELAND de SUTER, MARÍA CLELAND WILDE, HUBER RODGER CLELAND, MARÍA EVA CLELAND de CUZEN y ENA MAUD CLELAND de SUTHERLAND para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos: «Schulze Herman Leo c/Cleland de Mc. Gaw Susana y Otros s/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)», Expte. N° 141/2019, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «CRÓNICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 19 de Junio de dos mil diecinueve.-

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 16-07-19 V: 17-07-19

### EDICTO

El Señor Juez, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Diego A. Vallejos, en autos caratulados «Banco del Chubut S.A. c/Aguilar, Marcos German s/ Cobro de Pesos», Expediente N° 0024 - Año: 2017, cita al Señor MARCOS GERMÁN AGUILAR, con Documento Nacional de Identidad número 31.261.484, por el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada», debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín

Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).»

Trelew, 25 de junio de 2019.-

DIEGO A. VALLEJOS  
Secretario

I: 15-07-19 V: 16-07-19

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBASTA PÚBLICA N° 01/19-MP EXPEDIENTE N° 718/2019-MP

El Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut convoca a subasta pública, con base, para la venta de UN (1) lote de CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE KILOGRAMOS Y QUINIENTOS GRAMOS NETOS (14.815,5 kilogramos netos) de lana, cuyas características promedio son: finura VEINTIÚN (21) micrones y SESENTA Y DOS CON 50/100 POR CIENTO (62,5 %) de rinde al peine, que se encuentran depositados en la barraca Lempriere S.A., Burmeister Norte 604 - Parque Industrial de Trelew, en el estado que se encuentra.

ACTO DE LA SUBASTA:

DIA: 24 de Julio de 2019.-

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Sala de reuniones del Ministerio de la Producción.

DOMICILIO: Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: PESOS CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 4.592.834,63). En caso de no resultar oferentes por la base fijada, luego de 30 minutos de espera se procederá a subastar por un valor del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) de la base fijada.

EXHIBICION E INFORME: Se acordarán con el martillero público actuante al teléfono celular N°0280-154660688 los días de publicación de Edictos y hasta el día anterior a la fecha de la subasta, en horario de oficina, la revisión y visita del lote. Asimismo el presente pliego de bases y condiciones podrá consultarse en las oficinas del martillero público actuante, sito en Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew.

GARANTÍA DE OFERTA: Cheque certificado por banco que opere en la Provincia del Chubut por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del precio base. De no resultar comprador, el mismo será devuelto al término del acto de subasta.

I: 15-07-19 V: 16-07-19

---

## EDICTO

Se hace saber que ante el Municipio de la ciudad de Trelew la firma **Autopista SA** CUIT N° 30-69195468-0 ha procedido a la cesión de la habilitación comercial

a la firma «FEDELLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», CUIT N° 30-71620560-2.

Trelew, de julio de 2019.

AUTOPISTA S.A.  
CASTAGNOLI VICENTE  
Apoderado

I: 11-07-19 V: 17-07-19

---

## CORRALE S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación social: «CORRALE S.R.L.» Fecha de constitución: 21/11/2017, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Gustavo Martin Lecito, adscripto segundo del Registro Notarial N° Veintidós del Chubut. Datos personales: Carlos Alberto Corrales, Documento Nacional de Identidad N° 7.761.973, CUIT N° 23-07761973-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1945, Comerciante, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Malvinas 380, Comodoro Rivadavia, Chubut y Alberto Fabian Corrales, Documento Nacional de Identidad n° 25.011.664, CUIT N° 20-25011664-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03/09/1976, Comerciante, Soltero, con domicilio en la calle Malvinas 380, Comodoro Rivadavia, Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de Cincuenta (50) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a todas las actividades relacionadas con: l) «Venta al por menor en kiosco, regalaría y polirrubro». A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: -Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL ( \$ 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Carlos Alberto Corrales, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr Alberto Fabian Corrales, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un solo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Gerente: Car-

los Alberto Corrales. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Sede social: calle Malvinas Sur 380, Barrio Jose Fuchs de esta ciudad.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-19

### **RS LOGISTICA S.R.L CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica que por Escritura Pública número TRESCIENTOS TRES, al folio CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO de fecha 31 de Octubre de 2018, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro número 40 del Chubut de su Adscripción, se constituyó la sociedad RS LOGISTICA S.R.L. Socios: 1) SEGOVIA, GUSTAVO GABRIEL, Argentino, nacido el 13 de Febrero de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.500.476. CUIL/CUIT: 20-20500476-9, de profesión empleado, divorciado, domiciliado en calle General Conesa N°28, Km. 5, Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia del Chubut y RIQUELME, PABLO MARTIN, Argentino, nacido el 17 de Junio de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.483.312, CUIL/CUIT: 20-23483312-0, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 337, Rada Tilly, Escalante, Provincia del Chubut. Denominación: RS LOGISTICA S.R.L.; Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: 1) comercialización y transporte de carga y distribución provincial, nacional e internacional, directa al consumidor o a distribuidores o intermediarios, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, por medios terrestres; ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. 2) Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compren. Asimismo la comercialización, compra, venta, exportación, importación, almacenaje y distribución al por mayor y/o al por menor de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas; agua mineral, gaseosas, jugos, bebidas lácteas; de productos comestibles, materias primas y alimenticios en general, tanto de consumo humano como para animales;

3) Prestación de servicio de frío para mercaderías y/o comestibles. Para la realización de los fines y objetivos que se expresan podrá la sociedad ejecutar todas aquellas operaciones que se vinculen directamente con los mismos, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.- GERENTES: SEGOVIA, GUSTAVO GABRIEL DNI: 20.500.476 y RIQUELME, PABLO MARTIN DNI: 23.483.312, Vigencia del Mandato: Indeterminado. Capital: El capital social es de CIENTO MIL PESOS, dividido en CIENTO CUOTAS de MIL PESOS de VALOR NOMINAL CADA UNA, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la Siguiete manera: El Socio SEGOVIA, GUSTAVO GABRIEL suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) es decir la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y el Socio RIQUELME, PABLO MARTIN, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, es decir la cantidad de CINCUENTA CUOTAS (50) equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción es total y la integración en efectivo es del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), obligándose los socios a integrar el capital restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de Cada año. Sede Social: Calle Toribio Larrea 4862, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 16-07-19

### **“UPS S.R.L.» CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 197 de fecha 27/05/2019, pasada al Folio 705, ante la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «UPS S.R.L.» cuyos socios son la señora Flavia Soledad DE SOUSA ROSA, argentina, DNI 26.120.544, CUIL 27-26126544-6, nacida el 16/12/1977, soltera, Despachante de Aeronaves, domiciliada en Avenida Canadá 2393, Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; y la señora Stella Maris URRACO, argentina, DNI 18.042.230, CUIL 27-18042230-2, nacida el 30/08/1966, casada en primera nupcias con Néstor Fabián Cambell, domiciliada en calle Nemesio Figueroa Número 1244, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO: En ju-

risdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: los siguientes Servicios: a) Realización de Obras y Servicios para la industria petrolera, minera y respecto de energías renovables; b) Exploración y explotación de pozos y minas; procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como asimismo todo derecho, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, expropiaciones de superficies, extracciones y venta del producido de las mismas; c) Servicios relativos a energía eléctrica tales como: ensayos de rigidez dieléctrica, medición y calibración de instrumentos y equipos eléctricos, auditorias y ensayos eléctricos; d) efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos.- e) Movimiento de suelo, obras y servicios del rubro; f) Compra y Venta de Materiales relativos a la industria petrolera; g) importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto; h) Recolección y Transporte de bateas de residuos sólidos, y todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de construcciones y/o reparaciones de obras civiles y relacionadas con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar; i) Tratamiento por bioremediación de suelos con hidrocarburos; j) Tratamiento térmico de residuos contaminados (desorsión y tratamiento por incineración); k) Remediación de napas freáticas; l) Servicios hidrogeológicos; l) Gestión y tratamiento de lodos de perforación; m) Transpolte y logística de cargas sólidas y líquidas; n) Transporte de máquinas de perforación y demás de torre; o) Servicios de producción de campo.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por las socias en las siguientes proporciones: 1.- Flavia Soledad DE SOUSA ROSA, suscribe la cantidad de 640 cuotas, representativas de un capital de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000); y 2.- Stella Maris URRACO, suscribe la cantidad de 160 cuotas, representativas de un capital de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000).- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.- Si la Gerencia fuese

plural, lo cual se decidirá y elegirá en reuniones de socios, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos. La constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTE: Osvaldo Manuel DE SOUSA, argentino, DNI 20.843.089, CUIT 20-20843089-1, nacido el 12/03/1969, divorciado, empresario, domiciliado en esta ciudad.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Canada N° 2393 de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 16-07-19

### ESTUDIO CABANAS SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2018 e instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2018, comparecen los señores Sebastián Cabanas, 36 años de edad, nacido el 20 de Mayo de 1982, estado civil casado, nacionalidad argentina, Contador Público, documento nacional de identidad N° 29.239.883, domiciliado en calle 13 de diciembre N° 801, ciudad de Rada Tilly, Escalante, Chubut, y la señora Avalle María Belén, 33 años de edad, nacida el 7 de Marzo de 1985, estado civil casada, Lic. en Psicopedagogía, documento nacional de identidad N° 30.729.146, domiciliada en calle 13 de diciembre N° 801, ciudad de Rada Tilly, Escalante, Chubut, ambas personas capaces. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará ESTUDIO CABANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN. Tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a partir del día de su inscripción registral. OBJETO SOCIAL. El objeto social será: 1- CONTABLE: Consultoría económica, asesoramiento contable e impositivo, asesoramiento financiero, constitución de sociedades,

servicios de auditoría contable y teneduría de libros, todas estas actividades sólo podrán ser ejercidas por profesionales con títulos habilitantes. En todos los casos, y en tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por Contrato Social, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. CAPITAL. El capital social es de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el socio CABANAS SEBASTIAN, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital por pesos veinte cinco mil (\$25.000), y la socia AVALLE MARIA BELEN, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital por pesos quince mil (\$15.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital, o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) cada uno obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos (2) años. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN. 1.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente sea socio o no, quien actuara por tiempo indeterminado en forma individual y será elegido en reunión de socios.- Designar GERENTE al socio CABANAS SEBASTIAN, quien aceptara, en este acto, el cargo para el cual fue elegido. EJERCICIO SOCIAL. 1.- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año. SEDE SOCIAL: calle 9 de Julio n° 880, 1er piso, oficina 9, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 16-07-19

## EDICTO

### RIMINIMARR S.A. Cambio domicilio sede social

Por Acta de Directorio número 73 de fecha 29/03/2019, los miembros del Directorio de Riminimarr S.A. han dispuesto el cambio de domicilio social de su sede, el cuál a partir de la fecha queda constituido en calle Rawson 809 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-19

### THE CROWN S.A.S RETIFICACION DE FECHA DE INSTRUMENTO

RETIFIQUESE LA FECHA DE INSTRUMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD THE CROWN S.A.S. INSTRUMENTO DE FECHA: 01 DE MARZO DE 2019.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-19

### ASOCIACIÓN DE BASQUET DEL ESTE DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Trelew, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve siendo las 18:30 horas, en sede de la Asociación con la presencia de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, señores Rodolfo MEOQUI (Presidente), Silvia SALINAS (Vicepresidente) y Gustavo MONZANI (Secretario).

Habiendo el quórum establecido en el art. 12 del Estatuto de la entidad, se inicia la reunión tomando la palabra el señor Presidente, manifestando la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para la renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Honorable Tribunal de Disciplina conforme lo normado por el artículo 17 del Estatuto, por lo que se resuelve realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de julio del corriente año, a partir de las 19:30 horas en la sede de la Asociación ubicada en la calle Pecoraro 383 Piso 3° Departamento «B» de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados a los fines de firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

2) Motivos por los cuales se realiza fuera de término el llamado a Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de los Informes de Gestión correspondientes a los años 2017 y 2018.

4) Consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios contables de los años 2017 y 2018 respectivamente y los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los años 2017 y 2018.

5) Renovación de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y del Honorable Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus integrantes.

Por tal motivo se deberá publicar el corres-

pondiente llamado en el Boletín Oficial y en un diario de la zona con la correspondiente orden del día. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:15 horas.

RODOLFOMEQUI  
Presidente  
ABECh

I: 15-07-19 V: 17-07-19

---

**«CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO.»**

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los asociados de la asociación civil «CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DEL VALLE DE SARMIENTO» para el día 27/07/2019 a las 18:30 en la sede de la Cámara, calle Perito Moreno 345 de esta ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut.

Para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para refrendar el acta, 2) Ratificación de la convocatoria y orden del día por parte de los socios presentes en el acto, 3) Justificación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término; 4) Consideración de Memoria, Balances general, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/01/2019; 5) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-

Sarmiento Chubut 27/06/2019.

ANDREA B. GARCÍA

LUIS FANJUL

I: 15-07-19 V: 17-07-19

---

**INVERSIONES TRELEW S.R.L.  
CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS**

La Gerencia de Inversiones Trelew S.R.L., convoca a Reunión de Socios para el día 31 de Julio de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Centenario 665, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratar la Subsanción de la disuelta Inversiones Trelew S.R.L. en Inversiones Trelew S.A.S.-
- 2) Tratar el Balance Especial de Subsanción al 31 de Mayo de 2019.-

Publíquese por cinco (5) días.

ALEXIS JOSÉ PALADINO  
Socio Gerente

I: 16-07-19 V: 22-07-19

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.  
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de Agosto de 2019 a las 16 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado al 31/12/2018.
- 3) Resultados del Ejercicio
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

Publíquese por 5 días.

ROBERTO A. ZAMIT  
Presidente  
Impresora Patagónica SACI

I: 16-07-19 V: 22-07-19

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2019 - PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 02/2019 «Adquisición 2 (dos) ATM tipo cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.» para el día 24/07/2019, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-07-19 V: 17-07-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2019**

Objeto: «Adquisición y colocación de frentes de oficina para la Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia».

Fecha y hora de apertura: 25 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 15-07-19 V: 18-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2018**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59-KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50